



Libertad y Orden

Ministerio de la Protección Social
República de Colombia

CIRCULAR No. 00000070

PARA: ENTIDADES TERRITORIALES DE SALUD, DEPARTAMENTOS CON CORREGIMIENTOS Y OPERADORES DE INFORMACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO.

DE: DIRECTOR GENERAL DE GESTION DE LA DEMANDA
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y ANALISIS DE POLITICA

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION 2114 DE 2010.

FECHA: - 2 NOV 2010

De acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 8º de la Resolución 2114 de 2010 "Por la cual se adoptan instrumentos y se define el procedimiento para el giro de los recursos del Régimen Subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud por parte de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones" que establece: "La Entidad Territorial o el Operador de Información, según sea el mecanismo de giro seleccionado, una vez realizadas las transacciones financieras y a más tardar el día hábil siguiente a su realización, deberán informar el detalle de dichas transacciones, mediante la remisión de los siguientes archivos: ... c) al Ministerio de la Protección Social: i. La información detallada de los afiliados pagados por cada entidad territorial a cada EPS-S. ii. La información detallada de los pagos realizados a los beneficiarios por cada entidad territorial por cuenta de cada EPS-S."

Archivos a Enviar:

1. Archivo DGAS (con el cual se efectuó la dispersión de los recursos), anexo técnico definido en la resolución 2114 de 2010, con las siguientes características:
 - a. El nombre específico que lo identifica (SUB151DGASAAAAMDDXXNNNNN.TXT)
 - b. Con los 6 (seis) tipos diferentes de registros.Este archivo deberá contener todo el detalle definido en la Resolución 2114 de 2010, anexo técnico 1.
2. Archivo DBEP (Beneficiarios a los cuales se les realizó el giro de recursos), anexo técnico definido en la resolución 2114 de 2010 con las siguientes características:
 - a. El nombre específico que lo identifica (SUB140DBCCAAAAMDDXXXXXXXXXXXXXXXXX.TXT)
 - b. Con los 2 (dos) tipos diferentes de registros.Este archivo deberá contener todo el detalle definido en la Resolución 2114 de 2010, Anexo Técnico 2.
3. Archivo RBRS (información de cuentas de los beneficiarios de la DBEB a los cuales se les realizó el giro de recursos), anexo técnico definido en la resolución 2114 de 2010, con las siguientes características:



Libertad y Orden

00000070

2 NOV 2010

Ministerio de la Protección Social
República de Colombia

- a. El nombre específico que lo identifica (SUB140RBRSAAMMDDXXXXXXXXXXXXX.TXT)
- b. Con los 2 (dos) tipos diferentes de registros.

Este archivo deberá contener todo el detalle definido en la Resolución 2114 de 2010, Anexo técnico 3.

Estos archivos con los cuales al 4 de noviembre de 2010 ya se hubiera realizado el giro de los recursos a los diferentes beneficiarios, deberán enviarse al FTP del FOSYGA el día **5 de noviembre de 2010 como fecha máxima**, utilizando para esto el mecanismo que se describe más adelante en el título "Medio por el cual se realizará la recepción de archivos". Para los giros que al 4 de noviembre de 2010 no se han efectuado, deberán enviarse al FTP del FOSYGA a más tardar el día hábil siguiente a la realización del giro de los recursos utilizando las mismas estructuras descritas anteriormente.

Cuando las Entidades Territoriales hayan realizado la dispersión de fondos mediante un Operador de Información del Régimen Subsidiado, los archivos mencionados deberán ser enviados por el Operador de Información al Ministerio de la Protección Social, en caso de que la dispersión de fondos haya sido realizada por el Ente territorial directamente, éste será el encargado del envío.

Medio por el cual se realizará la recepción de archivos:

El Ministerio de la Protección Social y el Consorcio Fidufosyga 2005 han dispuesto el FTP del FOSYGA utilizado actualmente por cada Ente Territorial u Operador de Información del Régimen Subsidiado para copiar el archivo de la DGAS que va a ser validada por parte del Consorcio. En este sitio podrán hacer la copia de los archivos requeridos en esta nota, observando las fechas y las reglas anteriormente descritas, en la ruta del FTP del departamento, carpeta PAGOS/ENTRADA, o en la ruta del operador PAGOS/ENTRADA.

Finalmente, se solicita remitir un oficio en el que se indique el nombre, cargo, dirección de correspondencia y dirección de correo electrónico del responsable de Régimen Subsidiado en el municipio.

Cordialmente,


ORLANDO GRACIA FAJARDO
 Director General de Gestión de la Demanda


JUAN PABLO TORO ROA
 Director General de Planeación y Análisis de Política.

Elaborado por: EEspinosa.
Revisado por: Lsalcedo.